

ACTA No.008-2023

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 10h00 del jueves 30 de noviembre de 2023, de manera virtual, se reúne el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con la convocatoria efectuada por disposición del señor Alcalde Metropolitano mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1984-OF de 28 de noviembre de 2023.

Actúa como presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, Francisco Javier Salazar Larrea, en virtud de la delegación efectuada por parte del señor Alcalde Metropolitano, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1218-OF de 14 de julio de 2012; y, conforme se ratifica en el oficio citado en el párrafo precedente.

Se encuentra presente en calidad de delegada del señor Secretario General de Planificación, la Dra. Doris Salazar, Directora Metropolitana de Empresas Públicas, conforme el Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2023-0155-M de 29 de noviembre de 2023.

Presidente del Directorio: Saluda a los presentes y solicita a la Mgs María Cristina Gomezjurado Jaramillo, en su calidad Gerente General de la empresa y por lo tanto secretaria del directorio, proceda con la constatación del quórum para iniciar la presente sesión.

Secretaria: En atención al pedido del presidente, procede con la constatación del quórum a efectos de instalar la sesión; se verifica la presencia de los siguientes integrantes.

- Ingeniero Francisco Javier Salazar Larrea, delegado del Alcalde Metropolitano, quien lo preside.
- Arquitecto, José Adolfo Morales Rodríguez, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Doctora Doris Salazar, delegada del Secretario General de Planificación.

Informa que, con la presencia de sus tres integrantes existe el quórum para que se instale la sesión extraordinaria No. 008-2023 del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Presidente del Directorio: Solicita que por secretaría se dé lectura al orden del día.

Secretaria: Solicita al presidente que se sirva autorizar para que ejerza la secretaría de la sesión del Directorio el Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, en calidad de prosecretario del organismo.

Presidente del Directorio: Consulta a los integrantes presentes si están de acuerdo con la solicitud formulada por la secretaria del Directorio.

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Manifiesta estar de acuerdo.

Delegada del Secretario General de Planificación: Manifiesta su conformidad con la solicitud,

Presidente del Directorio: Manifiesta que, al no existir oposición, el prosecretario proceda con la lectura al orden del día de la presente sesión ordinaria.

Prosecretario: Procede con la lectura del orden del día, el cual como único punto del orden del día consta el siguiente:

"1. Conocimiento y resolución sobre el proyecto de Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la EPMHV."

Presidente del Directorio: Señala que, al ser una sesión extraordinaria no cabe modificación ni aprobación del orden del día por lo que solicita a Secretaría se proceda con la lectura y tratamiento del primer punto del orden del día.

Prosecretario: Da lectura al único punto del orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la EPMHV.

Prosecretario: Señala que, de conformidad con lo dispuesto por la Gerente General, el Director de Talento Humano y Administrativo es quien realizará la presentación acerca de este punto.

Director de Talento Humano y Administrativo: Inicia la presentación explicando los antecedentes de creación de la EPMHV, así como aquellos antecedentes que dan cuenta de los esfuerzos de la empresa por contar con las normas internas de administración del talento humano, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, esto con el afán de manifestar la necesidad de contar con este instrumento.

De la misma manera, sustenta la importancia de aprobar este instrumento, señalando que existen algunos servidores de carrera que podrían acogerse al proceso de jubilación anticipada que ha iniciado la municipalidad; sin embargo, al estar bajo el régimen de la LOEP, no queda claro cómo se va a operativizar dicho proceso a falta de una norma interna de la empresa; situación similar sucede con algunos servidores que se encuentran bajo la modalidad de prestación de servicios ocasionales, cuyos contratos fenecen el 31 de diciembre y, aplicando la LOSEP como norma supletoria, ya no se podría proceder con su renovación.

Asimismo, señala que con la aprobación del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano (RIATH), no se estaría promoviendo la creación de un comité de empresa y como consecuencia de esto, de un contrato colectivo, ya que el número de trabajadores y servidores de carrera no alcanza el mínimo requerido por ley para este efecto, por lo que no debe ser una preocupación de las autoridades.

Por otra parte, indica que, con la aprobación del RIATH de la EPMHV, no se producen incremento en los techos de presupuesto en lo que está relacionado a nómina y no genera beneficios adicionales a los que ya prevé la normativa nacional. Finalmente, señala algunos beneficios que conlleva la aprobación de este instrumento.

Presidente del Directorio: Consulta a los demás integrantes del directorio respecto de si existen comentarios o inquietudes sobre la presentación que se acaba de realizar.

Delegada del Secretario General de Planificación: Solicita la palabra y señala que existen algunas observaciones desde la Secretaría General de Planificación, así como inquietudes respecto de la presentación que se acaba de realizar:

Sobre los artículos 14 y 15, que hablan de la planificación del talento humano y de los efectos de la planificación, si bien es cierto se establece como atribución de la máxima autoridad administrativa de la empresa la determinación del número de puestos por grupo ocupacional en función de la disponibilidad presupuestaria y necesidades de gestión; esto no debería tener una incidencia actual o no debería variar ya que la empresa no cuenta con los instrumentos de planificación institucional, los que deben ser aprobados por el directorio, en especial la estructura organizacional por procesos y el análisis de sostenibilidad acorde con el presupuesto aprobado por el directorio. Todo esto con el fin de evitar distorsiones con la información que más adelante el directorio va a conocer y aprobar.

Sobre estos instrumentos relacionados con el talento humano, consulta si es que la EPMHV ya ha enviado algún documento o insumo para revisión de las áreas correspondientes del GADDMQ, para revisión, acompañamiento o validación.

Secretaria: Toma la palabra e indica que en efecto el interés de la empresa es aprobar una nueva estructura orgánica, lo cual se acordó en estos mismos espacios del Directorio que estos serían tratados con posterioridad a fin de recibir lineamientos generales para todas las empresas públicas metropolitanas.

Delegada del Secretario General de Planificación: Indica que sí le llama la atención tal y como se encuentra previsto, parecería que son decisiones aisladas que adoptaría la autoridad nominadora.

Director de Talento Humano y Administrativo: Indica que si bien es cierto son atribuciones y facultades propias de la gerencia general, que estas decisiones dependen de un insumo muy importante que es el presupuesto de la empresa y que este instrumento lo conoce y aprueba el directorio; es decir, que el directorio tiene la prerrogativa de aprobar techos relacionados con el gasto corriente.

Delegada del Secretario General de Planificación: Señala estar de acuerdo. Por otra parte, indica que, con relación a la creación de puestos establecido en el artículo 17 de la propuesta de RIATH, solicita que se incorpore al final de la disposición la frase: *“de acuerdo con la nueva estructura, análisis de sostenibilidad financiera y la razonabilidad de la estructura.”*

Presidente del Directorio: Señala que al ser una observación con una incidencia en varios aspectos del RIATH, que se incorpore con una nueva disposición, que puede estar dentro de las disposiciones generales.

Delegada del Secretario General de Planificación: Sobre el artículo 26 de la propuesta, en cuanto a la estructura de puestos del jerárquico superior, consulta cuáles son los regímenes especiales que se señalan en el texto.

Director de Talento Humano y Administrativo: Indica que esos regímenes especiales son aquellos detallados en el artículo 83 de la LOSEP.

Delegada del Secretario General de Planificación: En ese caso, solicita que se incorpore a continuación de “regímenes especiales” la frase: *“establecidos en el artículo 83 de la LOSEP”*.

De la misma forma, en el artículo 30, que habla de la obligatoriedad del subsistema de valoración o clasificación de puestos, solicita que se incluya al final la frase *“que tomará como referencia el régimen previsto en la LOSEP”*.

Por otra parte, en el artículo 37 que habla de la publicidad y difusión de los concursos abiertos de méritos y oposición, indica que le hace falta una disposición relacionada con la publicidad de los concursos a fin de asegurar su transparencia y acceso universal, por lo que solicita que se incorpore un tercer inciso que establezca que estos serán difundidos por todos los medios electrónicos, redes sociales y demás medios institucionales.

En cuanto al período de prueba establecido en el artículo 39, solicita que se aclare a qué se refieren los 15 días que se señalan para la suscripción del nombramiento, asimismo, solicita que se aclare si el nombramiento que se otorga es definitivo o provisional, esto por cuanto el título se refiere, como ya se indicó, al período de prueba.

Director de Talento Humano y Administrativo: Indica que, luego de la declaratoria de ganadores de los concursos, se ha establecido el plazo de 15 días para que la o el ganador se acerque a suscribir el nombramiento provisional, ya que se han dado casos en los que no se acerca el ganador y se asigna el puesto al siguiente mejor puntuado. Luego de este proceso, inicia el período de prueba por 3 meses y concluido este tiempo se suscribe el nombramiento definitivo y la o el ganador ingresan formalmente a ser servidores de carrera.

Delegada del Secretario General de Planificación: Consulta a qué se refiere la remuneración variable que consta en el artículo 63 de la propuesta.

Director de Talento Humano y Administrativo: Indica que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 20 de la LOEP, las empresas públicas tienen la posibilidad de generar una remuneración variable en función del cumplimiento de metas y objetivos, ya que, por su naturaleza pueden generar recursos propios y de rentabilidad.

Delegada del Secretario General de Planificación: En ese sentido, solicita que se incorpore en el inciso final la frase *“conforme lo dispuesto en el artículo 20 numeral 4 de la LOEP y las disposiciones emanadas desde el Directorio de la empresa.”*.

Presidente del Directorio: Consulta con respecto de esto con un ejemplo, señala si esto sucede con el equipo de ventas, para el caso de la comercialización de bienes.

Director de Talento Humano y Administrativo: En efecto, indica que, si es que en algún momento se genera un equipo de ventas y se les define el cumplimiento de metas y objetivos, podrán obtener estos incentivos en su remuneración por dicha productividad.

Delegada del Secretario General de Planificación: Consulta si el personal de ventas es de carrera, ya que al no ser una necesidad permanente de la empresa.

Director de Talento Humano y Administrativo: Aclara que la EPMHV únicamente cuenta con 7 personas de carrera y que todo el resto del personal es de libre nombramiento o remoción o servicios ocasionales.

Delegada del Secretario General de Planificación: Consulta con respecto a la disposición que se refiere al Reglamento Interno de Trabajo, pregunta si la empresa cuenta con este reglamento.

Director de Talento Humano y Administrativo: Señala que aún no se cuenta con la aprobación de un reglamento interno de trabajadores ya que solamente se tienen 3 personas bajo el régimen del Código de Trabajo en la empresa.

Delegada del Secretario General de Planificación: Solicita en tal caso que se incorpore una disposición general que establezca que la relación de la empresa con los trabajadores se registrará por el Código del Trabajo hasta que se cumplan con los requisitos para la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo.

Consulta asimismo sobre los contratos ocasionales, señala que luego de transcurrido un año de estos contratos, para la renovación por el año adicional, ¿se genera un grado de estabilidad con la institución?

Director de Talento Humano y Administrativo: Indica que, los contratos de servicios ocasionales, cuando se renuevan por el siguiente año no generan estabilidad, sino a partir de la terminación de este período, en donde si persiste la necesidad, estas partidas, luego de un análisis y valoración correspondiente, se lanzan a concurso para nombramientos permanentes, situación que no se produce en la EPMHV.



Delegada del Secretario General de Planificación: En la disposición general quinta, respecto del patrocinio de servidores o trabajadores de la empresa en causas jurisdiccionales, solicita que se borre la disposición que establece que dicho patrocinio puede ser llevado por abogados externos que contrate la empresa, ya que considera que el patrocinio debe ser exclusivamente institucional.

Finalmente, solicita que se incorpore una disposición general que haga referencia a que, lo relacionado con la creación de puestos o variación de escalas salariales que impliquen el incremento del costo de la masa salarial, será implementado toda vez que el Directorio de la EPMHV apruebe los instrumentos de planificación y gestión institucional.

Presidente del Directorio: Consulta si es que existen aportes adicionales; si no es el caso, consulta a los servidores de la EPMHV que han participado de la sesión si han tomado nota de los comentarios y observaciones formulados en el transcurso de la sesión para que se realicen los ajustes necesarios y que el instrumento pueda ser aprobado de una vez.

Prosecretario: Indica que se han anotado y recogido las observaciones formuladas y que, de conformidad con actuaciones anteriores del Directorio al aprobar actos normativos, se sistematizan e incorporan las observaciones y se remite el documento final para conocimiento de los integrantes de este organismo.

Presidente del Directorio: En ese caso, pone a consideración de los miembros del Directorio este instrumento para lo cual eleva a moción su aprobación, con lo cual se otorgue a la EPMHV el plazo de 48 horas para la incorporación de las observaciones formuladas y el envío correspondiente a los miembros del Directorio del RIATH para conocimiento.

Delegada del Secretario General de Planificación: Apoya la moción

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: A favor de la moción.

Presidente del Directorio: A favor.

Sobre esta base, se aprueba la moción por unanimidad y se resuelve:

RESOLUCIÓN No. 008-2023-001

Artículo 1.- Aprobar y expedir la propuesta del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la EPMHV, documento que se anexa y es parte integrante de esta Resolución;

La presente aprobación se realiza con base de los informes No. EPMHV-DTHA-2023-116-INF de 15 de noviembre de 2023 de la Dirección de Talento Humano y Administrativo; No. EPMHV-DF-070-2023 de 17 de noviembre de 2023 de la Dirección Financiera; e, Informe Jurídico No. EPMHV-DAJP-013-2023 de 16 de noviembre de 2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio, mismos se incluyen como anexos a la



resolución y son de responsabilidad de la Gerencia General quien los suscribe; de conformidad con el segundo inciso del artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el literal b) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el literal u) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMHV.

Disposición General Primera: Encárguese a la Dirección de Talento Humano y Administrativa de la EPMHV la implementación y aplicación de la presente resolución.

Presidente del Directorio: Indica que sin haber más puntos a tratar se procede con la clausura de la sesión.

Siendo las 11h15 del 30 de noviembre de 2023, el presidente da por clausurada la sesión extraordinaria No. 008-2023 del Directorio de la EPMHV.

Ing. Francisco Javier Salazar Larrea
**DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Mgs. María Cristina Gomezjurado Jaramillo
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Razón: Certifico que el acta que antecede fue aprobada en sesión de Directorio No 001-2024 de 23 de enero de 2024.